



## RESOLUCIÓN AFECTA N°

000098

**REF. :** Adjudica al proveedor Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., para la contratación del Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción de Jardines Infantiles, proyectos códigos BIP N°30330174-0.

Arica, 05 JUN. 2015

**VISTOS:** La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta N°015/097, del 18 de Febrero del 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que designa como Director Subrogante de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a don Roberto Fuentes Flores; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 08, de 09 de Enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP:30330174-0; en la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles; en la Resolución Exenta N°0138, del 05 de Mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras; la Resolución Exenta N° 0151 de 18 de mayo 2015 que aprueba respuestas a consultas formuladas en la presente licitación y demás antecedentes tenidos a la vista, y, la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

### CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°10.391, aprobada con fecha 05.05.2015, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura, solicitó la contratación de la Construcción del Jardín Infantil con sala cuna el Pedregal, para la Junta Nacional de Jardines infantiles.

2. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

3. Que, por Resolución Exenta N°0138 de fecha 05 de Mayo del 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó anexo complementario y ordenó utilizar las bases administrativas y técnicas tipo, señaladas en el numeral anterior, para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, Proyectos Códigos BIP N°30330174-0 y demás antecedentes tenidos a la vista, que fue publicado con fecha 05 de Mayo del 2015 en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación ID N°1572-42-LP15.



4. Que conforme lo señala el Acta de Evaluación, emitida por la Comisión evaluadora, designada mediante Resolución N°0138, de fecha 05 de Mayo del 2015, citada en el visto, con fecha 11 de Mayo del 2015, se realizó Visita a terreno, de carácter obligatoria, a la que asistieron las siguientes interesados:

Proyecto Código BIP 30330174-0

| Nº | Nombre o Razón Social                                       | Rut          |
|----|-------------------------------------------------------------|--------------|
| 1  | Jorge Arias, Abaco                                          | 13.862.249-5 |
| 2  | Claudia Baez, Alinco                                        | 12.834.194-3 |
| 3  | Hugo Veas Aguilera, Const. Dab S.A.                         | 11.814.176-8 |
| 4  | Guillermo Blanco,                                           | 4.764.052-1  |
| 5  | Guillermo Soto Reed, Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL | 15.457.695-9 |
| 6  | Claudia Maureira, Maclau                                    | 15.084.723-0 |
| 7  | Baryan Gomez, Socobargo EIRL                                | 12.215.781-4 |
| 8  | Omar Fuenzalida, constructora Lemat                         | 7.222.728-k  |

5. Que según se desprende del Acta de Evaluación, señalada, se recibieron dentro del plazo establecido en las Bases de Licitación, las garantías de seriedad de la oferta de los siguientes proponentes:

En relación al Proyecto Código BIP 30330174-0

Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL, RUT 76.101.526-5

6. Que con fecha 26 de Mayo del 2015 se procedió al Acto de apertura de ofertas recibándose las ofertas de los siguientes proponentes:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL                  | RUT          |
|----------------------------------------|--------------|
| Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL | 76.101.526-5 |

7. Que, los siguientes proveedores no cumplieron con lo establecido en las bases administrativas y técnicas por lo cual no fueron evaluados:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL             | MOTIVOS   |
|-----------------------------------|-----------|
| No existen proveedores rechazados | No aplica |

8. Que, consecuente con lo anterior, se continuó con el proceso de evaluación en relación a las ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

- Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL, RUT 76.101.526-5

9. Que la Comisión Evaluadora, designada mediante Resolución N°0138 de fecha 05 de Mayo del 2015, citada en el visto, procedió a la evaluación de las ofertas técnicas y económicas recibidas, conforme los siguientes criterios de evaluación establecidos en el punto 23 de las bases Administrativas de Licitación:

Criterios de Evaluación Técnica:

| OFERTA TÉCNICA (65%) | Experiencia profesional de los encargados de estudios y diseño de | Experiencia del profesional 1 (7,5%) | Más de 15 proyectos     | 10 |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------|----|
|                      |                                                                   |                                      | desde 11 a 15 proyectos | 6  |
|                      |                                                                   |                                      | desde 6 a 10 proyectos  | 3  |
|                      |                                                                   |                                      | De 0 a 5 proyectos      | 1  |
|                      |                                                                   | Experiencia del profesional 2        | Más de 15 proyectos     | 10 |
|                      |                                                                   |                                      | desde 11 a 15 proyectos | 6  |

|  |                          |                                                     |                                                       |           |
|--|--------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------|
|  | especialidades           | (7,5%)                                              | desde 6 a 10 proyectos                                | <b>3</b>  |
|  |                          |                                                     | De 0 a 5 proyectos                                    | <b>1</b>  |
|  | Experiencia del oferente | Experiencia en Obras construidas (30%)              | Más de 5.000 de m <sup>2</sup> construidos ponderados | <b>10</b> |
|  |                          |                                                     | Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados  | <b>5</b>  |
|  |                          |                                                     | Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados         | <b>1</b>  |
|  |                          | Experiencia del Profesional Residente de Obra (20%) | Más de 5.000 de m <sup>2</sup> construidos ponderados | <b>10</b> |
|  |                          |                                                     | Desde 2.501 m2 hasta 5.000 m2 construidos ponderados  | <b>5</b>  |
|  |                          |                                                     | Desde 0 hasta 2.500 m2 construidos ponderados         | <b>1</b>  |

Criterio de Evaluación Económica:

|                               |                            |                        |                                                           |
|-------------------------------|----------------------------|------------------------|-----------------------------------------------------------|
| <b>OFERTA ECONÓMICA (30%)</b> | Presupuesto Ofertado (30%) | Mejor Oferta Económica | <b>10</b>                                                 |
|                               |                            | Resto de los oferentes | $Ptos = \frac{Menor\ Precio.\times 10}{Precio\ ofertado}$ |

Criterio de Evaluación Formal:

|                        |                                                                                                                                                            |           |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>FORMALIDAD (5%)</b> | Se asignará el máximo de puntaje al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. | <b>10</b> |
|                        | Los antecedentes o certificados solicitados fueron presentados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases.                                   | <b>3</b>  |

10. Que, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 01 de Junio del 2015, la cual forma parte integrante de la presente licitación, ha asignado los siguientes puntajes por oferta:

Proyecto código BIP 30330174-0:

| Proponente |                                        | PTEC<br>Puntaje<br>Técnico | PEC<br>Puntaje<br>Económico | PFORM<br>Puntaje<br>Formalidad | PF(i) |
|------------|----------------------------------------|----------------------------|-----------------------------|--------------------------------|-------|
| 1          | Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL | 2.00                       | 3.00                        | 0.50                           | 5.50  |

11. Que por su parte, el punto 27 de las bases de licitación establece: “La Junta Nacional de Jardines Infantiles declarará fundadamente inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes bases de licitación”.

12. Que, en relación al proyecto Código BIP 30330174-0, la Comisión de Evaluación a través del Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 01 de Junio del 2015, la que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L. por ser la oferta mejor evaluada, y resultar conveniente a los intereses institucionales.

13.- Que conforme los antecedentes que se tuvieron a la vista y los hechos expuestos en los considerandos precedentes, se estima procedente adjudicar el presente proceso de licitación pública: en relación al proyecto Código BIP



30330174-0 a Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N°76.101.526-5, en atención a que dio (dieron) cumplimiento a los requisitos exigidos en las Bases de Licitación, obteniendo una calificación final de 5.50 puntos, respectivamente, la que resulta ventajosa teniendo en cuenta las condiciones y criterios objetivos de evaluación contenidos en las Bases de Licitación, a los que alude la norma contenida en el inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 19.886 y el numeral 7, del artículo 22 de su Reglamento, ambos cuerpos normativos citados en el Visto.

14. Que según lo dispuesto en el punto 27 de las bases de licitación en relación al punto 8 del Anexo Complementario, ya citados, los oferentes podrán efectuar consultas respecto del presente acto de adjudicación en la forma permitida por la ley 19.886, con el responsable del contrato, doña Claudia Jimenez Mellado casilla de correo electrónico [cajimenez@junji.cl](mailto:cajimenez@junji.cl)

**RESUELVO:**

**1° ADJUDÍQUESE** a los siguientes proveedores, para realizar los servicios de diseño y ejecución de obras que se indican a continuación:

| CODIGO BIP N° | NOMBRE RAZON SOCIAL                    | RUT          | Domicilio               |
|---------------|----------------------------------------|--------------|-------------------------|
| 30330174-0    | Obras Civiles Guillermo Soto Reed EIRL | 76.101.526-5 | Menandro Urrutia N°2473 |

**2° PAGUESE** el valor de la contratación, de cada proyecto, asciende a la suma de:

| CODIGO BIP N° | MONTO TOTAL                               |
|---------------|-------------------------------------------|
| 30330174-0    | Proyectos y especialidades \$58.427.336.- |
| 30330174-0    | Ejecución de obras \$895.381.178.-        |

**3° REQUIÉRASE** al adjudicatario la respectiva garantía de fiel y oportuno cumplimiento, conforme al punto 33 B.A. y N°10 de las Bases de Licitación y su Anexo Complementario.

**4° EJECUTESE** en el plazo para la ejecución del diseño de especialidades y de las obra(s) son los que se señalan a continuación:

| Código Bip N° | Plazo                                                             |
|---------------|-------------------------------------------------------------------|
| 30330174-0    | 240 días corridos contados desde la fecha de entrega del terreno. |

**5° SUSCRÍBASE** el contrato correspondiente.

**6° EMÍTASE** las respectivas Órdenes de Compra una vez aprobado el contrato por Proyectos y especialidades de \$58.427.336. exenta de IVA- Ejecución de Obra de \$895.381.178. IVA incluido-

**7° IMPÚTESE** el gasto de Proyectos y especialidades de \$58.427.336.- al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001, del presupuesto de la institución.

8° **IMPÚTESE** el gasto de Ejecución de obras de \$895.381.178.- al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del presupuesto de la institución.

9° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) para el ID N°1572-42-LP15.

**ANOTESE, REFRÉNDESE, TOMESE RAZÓN, Y COMUNIQUESE**



  
**ROBERTO FUENTES FLORES**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
RFF/LCZ/JMP/FPR/VMC/SCM/RAA/raa

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicepresidente Ejecutiva JUNJI  
Archivo Gabinete seguimiento Meta 2015.  
Dirección Regional  
Unidad de Adquisiciones  
Unidad Jurídica ✓  
Unidad de Infraestructura  
Coordinador Nacional Programa Meta  
Programa Meta Regional  
Of. Partes y Archivo